ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 185.435"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 14:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para **SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 185.435, (Primer llamado – Primera Prorroga)** solicitado por la Dirección de Comunicaciones. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.---------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 56.970.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Setenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 008, de fecha 20 de enero de 2010 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **AGENCIA VIDAL:** Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 46.093.500 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Noventa y Tres Mil Quinientos) IVA Incluido, ----------

b) **NUNILA AGUILERA ALBRECHT:** Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por el monto total de Gs. 49.431.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil) IVA Incluido.----------

c) **DIARIO EXPRESS S.R.L.:** Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por el monto total de Gs. 51.273.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Doscientos Setenta y Tres Mil) IVA Incluido.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "*...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*-----

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*".....

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar en Acta de Apertura que las tres empresas cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.----------

Sin embargo, atendiendo las documentaciones presentadas por la firma **AGENCIA VIDAL**, en el momento de la evaluación y adjudicación se ha detectado faltante de documentos si bien es cierto que no se considera sustancial para la apertura de sobres, son exigidos

institucionalmente según JM/Nº 717/07 y no pudiendo ser subsanados, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención al ***Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."***----------

El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Por Memorándum Nº 027/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis técnico e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios del mercado.

A su vez, el Director de la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum Nº 008/10 de fecha 4 de marzo de 2010, informa que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y señala que los precios ofertados se ajustan a los valores normales del mercado

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Agencia Vidal	No Cumple	Cumple	Cumple
2. Nunila Aguilera Albrecht	Cumple	Cumple	Cumple
3. Diario Express SRL	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. Agencia Vidal	Gs. 46.093.500.-
2. Nunila Aguilera Albrecht	Gs. 49.431.000.-
3. Diario Express SRL	Gs. 51.273.000.-

000179

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la adjudicación **basada en la Segunda oferta más baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para

ejecutar el contrato., según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------

- ***NUNILA AGUILERA ALBRECHT.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la presentar la segunda oferta más baja, por el monto de Gs. 49.431.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.------

Se da por concluido el acto siendo las 16:00 del 4 de marzo de 2.010.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2

VºBº
ING. AGR. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente
Junta Municipal de Asunción

178